



RESOLUCIÓN No. 246
(7 de octubre de 2021)

“Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública No. 06 de 2021”

El Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y, en especial, de las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 003 de 2015, expedido por el Consejo Superior Universitario, y demás acuerdos que lo modifican o adicionan, así como por la Resolución de Rectoría 262 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con los artículos 69 de la Constitución Política de Colombia, y 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, las universidades pueden darse sus propias directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que, mediante Acuerdo 03 de 2015, el Consejo Superior expidió el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con el objeto de adoptar los principios generales, las competencias y, en general, las reglas que rigen la contratación de la institución, con fundamento en lo reglado en la Constitución y en la Ley 30 de 1992.

Que, de conformidad con los principios rectores estipulados en el Estatuto de Contratación de la Universidad, así como con las leyes civiles y comerciales, vigentes y aplicables, es necesario garantizar los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, objetividad, transparencia y publicidad.

Que se hace necesario atender los requerimientos efectuados por los subcomités de laboratorios de las diferentes facultades, talleres, centros y aulas especializadas, así como del Doctorado en Ingeniería de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en los cuales se debe contar con los elementos y materiales necesarios para desarrollar las tareas a su cargo.

Que resulta imperativo dar cumplimiento al *Plan de Desarrollo 2018-2030*, en su Lineamiento 4, consistente en garantizar, gestionar y proveer las condiciones institucionales para el cumplimiento de las funciones universitarias y el bienestar de la comunidad, Meta 27, consistente en ampliar, mejorar y modernizar, física, tecnológica y ambientalmente la infraestructura, de acuerdo con la proyección de la cobertura y las políticas de inclusión, así como en la estrategia 4.1, esto es, elaborar y ejecutar el Plan Maestro de Espacios Educativos, dentro del correspondiente Plan de Acción, que contempla actualizar, ejecutar, seguir y controlar el proyecto de inversión, dotación y actualización de los laboratorios de la Universidad.

Que, en consecuencia, se hace necesario contratar la adquisición, instalación y configuración de equipos de laboratorio del grupo de robustos con destino a los laboratorios, talleres, centros y aulas

RESOLUCIÓN No. 246
(7 de octubre de 2021)

especializadas de las facultades y el Doctorado en Ingeniería, de acuerdo con las condiciones y especificaciones previstas, en los estudios previos.

Que el presupuesto inmerso en el Plan de Adquisiciones de la vigencia 2021 para efectuar esta contratación es de OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$847.101.385,00 M/Cte.), IVA incluido, y demás impuestos, tasas y contribuciones, así como todos los costos, directos e indirectos, que conlleve la ejecución de los correspondientes contratos, distribuido así:

NECESIDAD No.	DISPONIBILIDAD No.	PROYECTO DE INVERSION	VALOR
3743	2481	3-03-001-16-01-17-7821-000 - Fortalecimiento y Dotación de Laboratorios, Talleres, Centros y Aulas de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas Bogotá	\$819.763.097,00
3811	2316	3-03-001-16-01-17-7892- Desarrollo y Fortalecimiento de los Doctorados de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas	\$27.338.288,00
TOTAL			\$847.101.385,00

Que, en razón a la normatividad vigente en la Universidad, el procedimiento que deberá adelantarse será el de una *Convocatoria Pública*, en atención a que la cuantía de la contratación excede los 500 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Que, en sesión 055 del día 22 de septiembre de 2021, el Comité Asesor de Contratación avaló la publicación del correspondiente *proyecto de pliego de condiciones*.

Que, durante el periodo comprendido entre el 24 de septiembre y el 1º de octubre de 2021, presentaron observaciones al proyecto de pliegos las empresas Bioanalytica S.A.S, Kassel Group S.A.S, ICL Didáctica Ltda., Ariel, Casa Científica, y Equipos y Laboratorios de Colombia SAS.

Que, en sesión 058 del día 7 de octubre de 2021, el Comité Asesor de Contratación, una vez verificadas las respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones presentadas por los interesados en el proceso, avaló la publicación de los pliegos de condiciones y la apertura de la Convocatoria Publica 006 de 2021, cuyo objeto es: “*contratar la adquisición, instalación y configuración de equipos de laboratorio del grupo de robustos con destino a los laboratorios, talleres, centros y aulas especializadas de las facultades y doctorado de ingeniería de acuerdo con las condiciones y especificaciones previstas.*”

Que el cronograma del proceso forma parte del *Pliego de Condiciones*, el cual podrá ser modificado, oportunamente, a través de adenda, por el Comité Asesor de Contratación.

Que se convoca a las veedurías ciudadanas para que, de acuerdo con la ley, desarrollen su actividad dentro del presente proceso de selección.

RESOLUCIÓN No. 246
(7 de octubre de 2021)

Que la apertura del presente proceso debe ordenarse, mediante acto administrativo motivado, suscrito por el ordenador del gasto o su delegado, una vez efectuados los estudios previos y demás documentos de la contratación, incluidos los pliegos de condiciones, así como su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto y ley de apropiaciones, según sea el caso; requisitos que ya se cumplieron.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la Convocatoria Pública No. 06 de 2021, cuyo objeto es: “*CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACION Y CONFIGURACION DE EQUIPOS DE LABORATORIO DEL GRUPO DE ROBUSTOS CON DESTINO A LOS LABORATORIOS, TALLERES, CENTROS Y AULAS ESPECIALIZADAS DE LAS FACULTADES Y DOCTORADO DE INGENIERIA DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS.*”

ARTÍCULO SEGUNDO: El delegado para atender las diferentes audiencias en el marco del presente proceso será el Vicerrector Administrativo y Financiero.


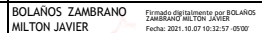

ARTICULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir del día siguiente a su publicación, como lo establece el numeral 1° del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo).

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese en el Portal Único de Contratación y en la página web de la Universidad.

Dada en Bogotá D.C, a los 7 días del mes de octubre de 2021.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

RICARDO GARCÍA DUARTE
Rector

	NOMBRE	DEPENDENCIA	FIRMA
Aprobó y Revisó	Milena Isabel Rubiano Rojas	Asesora Rectoría	
Aprobó y Revisó	Eduard Pinilla Rivera	Vicerrector Administrativo y Financiero	
Aprobó y Revisó	Javier Bolaños Zambrano	Jefe OAJ	
Revisó y ajustó	Carlos David Padilla Leal	Asesor CPS OAJ	
Elaboró	Yeimy Johana Arevalo Hernandez	Professional CPS VAF	